



**COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA**  
**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO**  
**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**  
**DIVISIÓN LICITACIONES**

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2251/2022**

**OBJETO: “Adquisición de equipos para protección personal y de lucha contra incendios”**

**FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas del día**

**lunes 26 de Setiembre de 2022.**

FUERZA AÉREA URUGUAYA.

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

DIVISIÓN LICITACIONES.



#### 1.- OBJETO.

Adquisición de equipos para protección personal y equipos de lucha contra incendios, para la Fuerza Aérea Uruguaya (Ver Anexo).

#### 2.- APERTURA.

a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).

b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

#### 3.- PROPUESTA.

a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas por el proveedor en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será parcial.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i- hojas de características técnicas de cada uno de / los productos ofrecidos.

ii- Se controlará al momento de la adjudicación; el cumplimiento del voto, causal de no voto, y/o pago de multa de corresponder, respecto del Acto Eleccionario de Referendum de los 135 artículo de la Ley de Urgente Consideracion llevado a cabo el pasado 22 de marzo de 2022. Si quien resultare adjudicatario, no pudiera acreditar dicho extremo al momento de la adjudicación en el plazo de tres días hábiles, se continuará el proceso con el segundo mejor oferente.

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- planilla de control de trabajo actualizada.
- 2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).
- 2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.
- 3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

## **5.- MONEDA.**

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos.

## **6.- PRECIO.**

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se coticie deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

## **7.- VISITA.**

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere visita.

## **8.- MUESTRA.**

a.- Para la compra en cuestión no se requiere muestra.

## **9.- LUGAR DE ENTREGA.**

## **10.- PLAZO DE ENTREGA.**

a.- Se deberá establecer plazo de entrega en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 10 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que la entrega será inmediata.

## **11.- FORMA DE PAGO.**

- a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.
- b.- No se efectuarán pagos adelantados.
- c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

## **12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

- a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.
- b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.
- c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

## **13.- CONTRATACIÓN.**

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

**14.-** Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se

puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

#### **15.- CONSULTAS.**

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: [divisionlicitaciones@fau.mil.uy](mailto:divisionlicitaciones@fau.mil.uy), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

#### **16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **17.- INCUMPLIMIENTO.**

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

**18.-** Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

**19.-** Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

#### **20.- NORMATIVA APLICABLE.**

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 literal C y 44 del TOCAF. Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

## ANEXO I

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	Unidad	DETALLE	Especificacion Tecnica	OBSERVACIONES
1	Guantes de lanilla con palma de nitrilo	350	Pares		EN 388:2003- ASTM F496-06 Guantes de proteccion contra riesgos mecanicos	
2	Guantes de descarnes largos	30	Pares		UNIT 859:1994- 860:1994 861:1994 Guantes de seguridad de cuero especificaciones y ensayos- EN 388: 2003 Guantes de proteccion Mecanica	
3	Guantes de descarnes cortos	50	Pares		UNIT 859:1994- 860:1994 861:1994 Guantes de seguridad de cuero especificaciones y ensayos- EN 388: 2003 Guantes de proteccion Mecanica	
4	Guantes de PVC	100	Pares		EN ISO 374-1: 2016. Guantes de protección contra los productos químicos. -ASTM F496-06 UNIT 864:1994 Guantes de elastómeros para la protección contra los agentes químicos. Especificaciones.	
5	Lentes de seguridad oscuros	175	Unidades		ANSI Z87.1 -CSA Z94.3.11992--EN 166:2002 Proteccion de ojos especificaciones	
6	Lentes de seguridad transparentes	175	Unidades		ANSI Z87.1 -CSA Z94.3.11992--EN 166:2002 Proteccion de ojos especificaciones	
7	Antiparras	50	Unidades		ANSI Z87.1 -CSA Z94.3.11992--EN 166:2002 Proteccion de ojos especificaciones	
8	Caretas soldador	5	Unidades		ANSI Z87.1 -CSA Z94.3.11992-EN 166:2002 Proteccion de ojos especificaciones - EN 170: 2003 Filtros para ultravioleta- EN 171:2002 Filtros para infrarrojo	
9	Delantal de descarnes	10	Unidades		UNIT 1009:2017 1010:2017 Ropa de protección. Protección contra el calor y el fuego. Método de ensayo: Evaluación de materiales y conjunto de materiales cuando se exponen a una fuente de calor. EN ISO 11611:201 ropa de proteccion utilizada durante el soldeo	

10	Orejas	150	Unidades		Norma ANSI S3.19 UNIT 974:1996 Protectores auditivos. Requisitos de seguridad y ensayos. Orejas -EN 352-3:2003. Protectores auditivos. Requisitos generales.	
11	Tapones auditivos	1200	Pares	Par de tapones auditivos	.UNIT 991:1996 Protectores auditivos. Requisitos de seguridad y ensayos. Tapones.- EN 352-3:2003. Protectores auditivos. Requisitos generales.	
12	Equipos de lluvia	50	Unidades		Norma EN 343 Protección contra lluvia	
13	Mascarillas para polvo	200	Unidades	descartable	UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria UNIT 805:1190 Aparatos de protección respiratoria. Piezas faciales filtrantes contra las partículas o mascarillas autofiltrantes. Exigencias, ensayos y marcado.	
14	Mascaras respiratorias	30	Unidades	reutilizable	UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria-UNIT 807:1992 Aparatos de protección respiratoria. Mediamáscaras y cuartos de máscara o mascarillas. Exigencias, ensayos y marcado.	
15	Cartuchos para mascarar compatibles con item 14	50	Pares	Mascaras reutilizable	UNIT 814:1992 Aparatos de protección respiratoria. Aparatos filtrantes contra partículas con ventilación asistida con cascos y capuces.	
16	Chaleco reflectivo	150	Unidades		Norma EN Iso 20471 Ropa de trabajo de alta Visibilidad	
17	Careta facial	50	Unidades	policarbonato	Norma ANSI Z87.1-2003. Protección Facial	
18	Careta facial con malla metálica	50	Unidades		Norma ANSI Z87.1-2003. Protección Facial	
19	Delantal de PVC	40	Unidades			
20	cola de amarre simple para arnes	5	Unidades		ANSI A10.32-2012 y ANSI Z359.13-2009 Trabajo de altura	
21	cola de amarre doble para arnes	5	Unidades		ANSI A10.32-2012 y ANSI Z359.13-2009 Trabajo de altura	
22	Cartel de Punto de reunión	20	Unidades	80 X 60 Punto de Encuentro	Norma UNIT 1241:2017	<b>Deben ser de un material resistente a la interperie</b>
23	Cartel Salida de Emergencia	80	Unidades	80 X 60 Salida de Emergencia	Norma UNIT 22324:2015 / 23601:2009	<b>Deben ser de un material resistente a la interperie</b>
24	Cartel de Puesto de extintor	50	Unidades	35 X45 Extintor	Norma UNIT 530:1978	<b>Deben ser de un material resistente a la interperie</b>
25	Cartel de Uso de Protección auditiva	50	Unidades	80 X 60 Uso Obligatorio de Protección auditivo	Norma UNIT 1241:2017	<b>Deben ser de un material resistente a la interperie</b>

26	Cartel de Uso de Guantes	50	Unidades	80 X 60 Uso Obligatorio de Guantes	Norma UNIT 1241:2017	Deben ser de un material resistente a la interperie
27	Cartel de Uso de Lentes	50	Unidades	80 X 60 Uso Obligatorio de Lentes	Norma UNIT 1241:2017	Deben ser de un material resistente a la interperie
28	Cartel de Hidrante	15	Unidades	80 X 60 Hidrante	Norma UNIT 1241:2017	Deben ser de un material resistente a la interperie
29	Cartel de Punto de Desinfección	50	Unidades	80 X 60 Punto de Desinfección	Norma UNIT 1241:2017	Deben ser de un material resistente a la interperie
30	Cartel de Electrocción	50	Unidades	80 X 60 Riesgo de electrocucion	Norma UNIT 24:2019	Deben ser de un material resistente a la interperie
31	Cartel de Armamento	50	Unidades	80 X 60 Seccion de armamento	Norma UNIT 1241:2017	Deben ser de un material resistente a la interperie
32	Cartel de Equipo de Protección	60	Unidades	<p>80 X 60 LOGO DSV Y LEYENDA ARRIBA USO OBLIGATORIO DEL EPP IMAGEN DEL EPP VARIADO</p> 	Norma UNIT 1241:2017	Deben ser de un material resistente a la interperie
33	Cartel de Control Vehicular	40	Unidades	80 X 60 Control Vehicular	Norma UNIT 1241:2017	
34	Cartel de Pare, piense y actua	20	Unidades	80 X 60 Unidades Pare, piense y actua	Norma UNIT 1241:2017	Sub-total Cartelería

EL JEFE DE LA DIVISIÓN LICITACIONES.  
 TTE. CNEL. (AV)  
 JHON ORREGO.

